

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO. -90-2-5-5-CB

0004510

Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

C O N S I D E R A N D O :

Que según Informe de Control No.90-359-CB de 1990-07-06 el Departamento de Control General de esta Entidad, ha verificado la información suministrada por el Centro de Cómputo, que la compañía INMODAVINA INMOBILIARIA DAVINA S.A., expediente No.57072-89, no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias de los administradores e informes de los Organismos de Fiscalización (Auditoría Externa) y más documentos exigidos por la Ley y Reglamento, correspondiente, a (los) ejercicios económicos (s) financiero (s) de 1989;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía INMODAVINA INMOBILIARIA DAVINA S.A. el señor (a) CONTRERAS AGUAYO WALTER.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías ~~le~~ al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 90-1-0-3-0001, del 11 de enero de 1990, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa a imponerse;

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 90-1-5-3-010 del 29 de agosto de 1990;

R E S U E L V E :

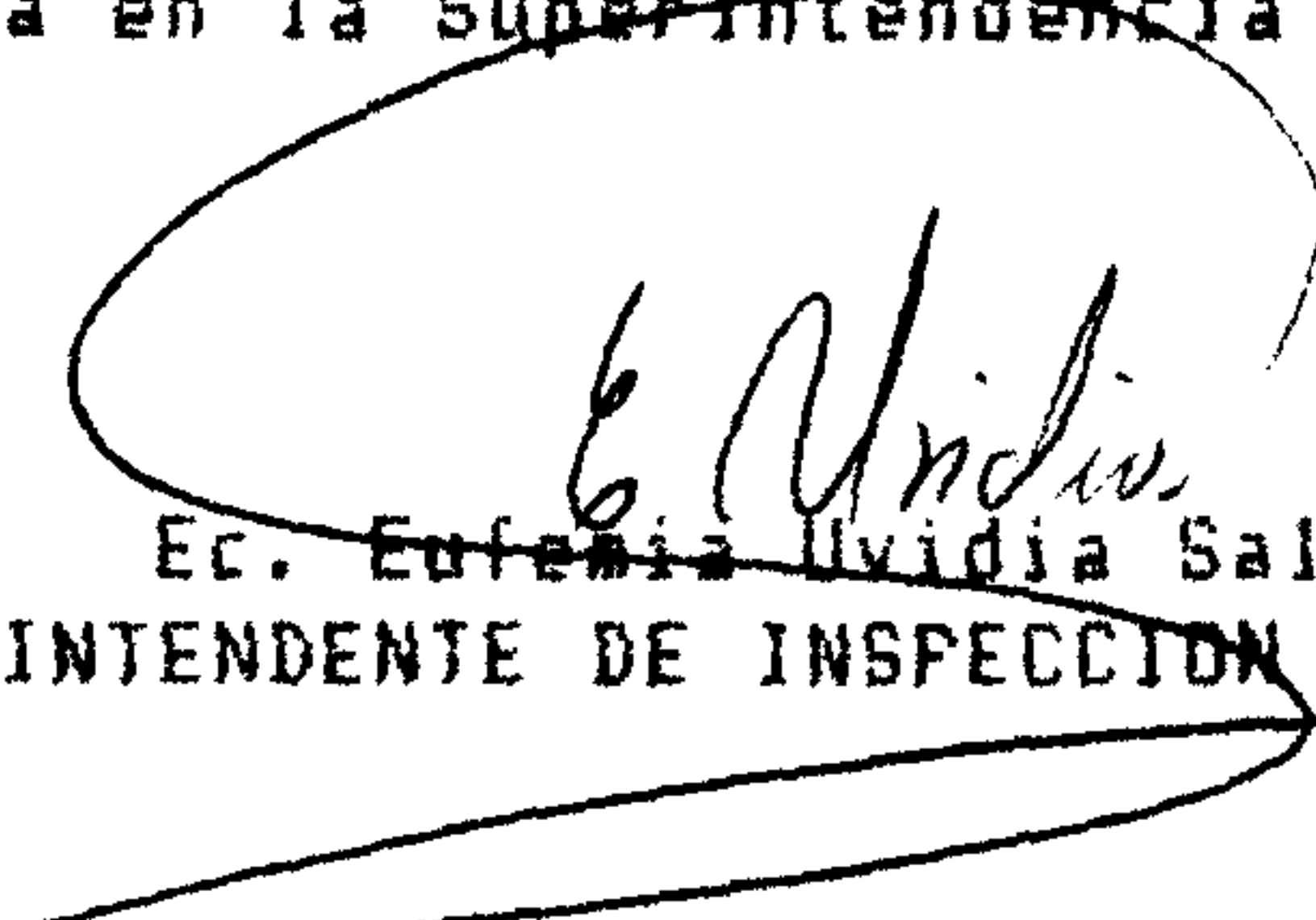
ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor (a) CONTRERAS AGUAYO WALTER, administrador de la compañía INMODAVINA INMOBILIARIA DAVINA S.A., la multa de DIECISEIS MIL 00/100 SUCRES (S/.16.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución, advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al señor (a) CONTRERAS AGUAYO WALTER en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

a .. 6 NOV. 1990


Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

115000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. _____

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de Julio de 1922
a las 11.30 horas, notifiqué con 4510, al señor _____
WALTER CONTRERAS AGUIRRE, en su persona y en las
oficinas de la compañía, situada en Bohemia # 519

Para constancia, firman al pie, el Representante de la Compañía y el Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

POR LA COMPAÑIA



F. EL NOTIFICADOR

FIRMA Y SELLO

Recobido Julio 4/24
Com. Imp. Exp. RAY CONT. Cia Ltda.
Belinda